

RIO GALLEGOS, 06 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.235/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 105 de fecha 7 de Abril de 2014 se autorizó la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Plazo Fijo, con los docentes Marisa Cristina AYESTARAN, Yamile CARCAMO, Eduardo Fabián COSSI, Luis DALLA COSTA, Cristina DAMASIO, Claudia FIGUEROA, Rafael Roberto GARCIA, Pablo Ramón GIMENEZ, Emilce Carolina MUSCI, Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS y Marcela PATZI dependientes del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE mediante Nota N° 667/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita la modificación parcial del instrumento legal mencionado con anterioridad, en virtud de haberse informado en forma errónea el encuadre correspondiente al Nomenclador de Disciplinas, Subdisciplinas, Especialidad, Area y Orientación del Contrato suscripto con el docente Pablo Ramón GIMENEZ;

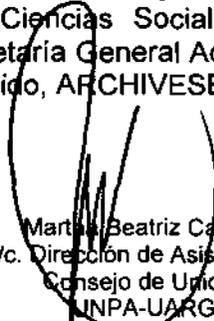
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Artículo 9° del Acuerdo N° 105 de fecha 7 de Abril de 2014 donde dice "...Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía – Area Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación (5-43-8-2-2)...", deberá decir "...Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras – Metodología Literaria – Orientación Teoría Literaria (6-48-99-7-2);

POR ELLO:

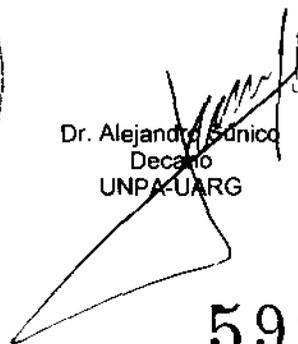
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 9° del Acuerdo N° 105 de fecha 7 de Abril de 2014 donde dice "...Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía – Area Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación (5-43-8-2-2)...", deberá decir "...Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras – Metodología Literaria – Orientación Teoría Literaria (6-48-99-7-2), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Mariana Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

592